



**ESPAÑA  
DE NOCHE**

Federación Nacional de Empresarios  
de Ocio y Espectáculos

**MAPA DE APERTURA DE LOCALES DE OCIO NOCTURNO**  
**EN LA NUEVA NORMALIDAD**  
**Situación 14 de agosto 2020**

**ANDALUCÍA:** Apertura del interior de los locales con un 40% del aforo, sin pista de baile. Terrazas al 75% del aforo. Las mesas deberán tener una ocupación máxima de 25 personas.

**ARAGÓN:** Desde el 14 de julio, cierre de locales de ocio nocturno y discotecas en Zaragoza capital y su comarca y Huesca capital.

**ASTURIAS:** Apertura de locales con un 50% del aforo, sin pista de baile. Las terrazas al aire libre deben garantizar la distancia de seguridad de 1,5 metros. Horario: hasta las 2:00.

**BALEARES:** Apertura con 75% de aforo sin pista de baile en locales con capacidad hasta 300 personas.

**CANARIAS:** Los locales de discotecas y demás establecimientos de ocio nocturno podrán abrir al público exclusivamente los espacios al aire libre, para consumo sentado en mesa. En todo caso, el aforo en terrazas será del 75%. No se permiten pistas de baile.

**CANTABRIA:** Apertura de bares especiales con 75% de aforo en interior y 100% en terraza. Discotecas con un 33% de aforo y sin pista de baile. Horario: hasta las 2:00 am.

**CATALUÑA:** Suspensión de la actividad en discotecas, salas de baile, salas de fiesta con espectáculos y aquellas actividades musicales con pistas de baile o espacios habilitados.

**CASTILLA-LA MANCHA:** Apertura con 75% de aforo y sin pista de baile, terrazas interiores con 75% de aforo, terrazas en vía pública con 100% de aforo.

**CASTILLA-LEÓN:** Apertura de bares especiales con el 75% de aforo. Discotecas con un 33% de aforo, sin pista de baile. Terrazas con las mismas condiciones que hostelería y restauración.

**COMUNIDAD VALENCIANA:** Apertura de locales de ocio nocturno con un 33% de aforo, autorización de instalación de terrazas y consumo en mesa con 1,5m de distancia entre las mismas. Terrazas con el 75% de las mesas permitidas.

**Ciudad de VALENCIA:** Desde el 13/08/20 y durante 14 días naturales. Las actividades de los locales de discotecas y establecimientos de ocio nocturno se llevarán a cabo con un 60 % de su aforo, sin pistas de baile y con mesas en su lugar. Este tipo de establecimientos deberán cerrar no más tarde de las 01.30 horas.

**COMUNIDAD DE MADRID:** Discotecas y Salas de Baile con el 40% del aforo según código técnico de edificación y sin pista de baile. Los café-espectáculo, Bares especiales, salas de fiesta y restaurantes-espectáculos con aforo al 75%. Grupos de 10 personas máximo por mesa. Terrazas al 100% del aforo. Registro voluntario de las personas que accedan al local en el que se recoja la fecha y hora, nombre y apellidos y un número de teléfono para facilitar su localización por las autoridades sanitarias en caso de que sea necesario. Horario: hasta la 1:30 am.

**EXTREMADURA:** Apertura del interior de los locales sin superar el 70% del aforo, sin pista de baile. Terrazas con el 90% del aforo.

**GALICIA:** Autorización de apertura de terrazas al aire libre de discotecas y bares de ocio nocturno. Apertura del interior de los locales a partir del 1 de julio al 66% del aforo y pista de baile con una ocupación que en ningún caso sea superior a la que resulte de la asignación de tres metros cuadrados de pista por cada usuario. Terrazas al aire libre con 75% de aforo (en mesas).

**MURCIA:** Municipio de Murcia: 50% del aforo. Región de Murcia: Suspensión de actividad en el interior de los locales excepto pubs, bares de copas y de ocio nocturno podrán desarrollar su actividad en el interior de los locales hasta las 22:00 horas. Permitida la actividad en terrazas al aire libre hasta las 2:00 horas. Totana: en fase 1. Suspensión de actividad.

**NAVARRA:** Apertura de discotecas y locales de ocio nocturno con un 75% de aforo, sin pista de baile y con mesas en su lugar. Terrazas con el 100% del aforo. Horario: hasta las 2:00 am.

**PAÍS VASCO:** Apertura de discotecas y locales de ocio nocturno con 60% de aforo, sin pista de baile y mesas en su lugar.

**LA RIOJA:** Apertura de locales con un 75% del aforo, garantizando la distancia interpersonal de 1,5 metros y sin pista de baile.

- **Actualmente, son ocho las Comunidades Autónomas con aforo al 75%.**
- **Extremadura fue la primera Comunidad Autónoma en permitir la apertura del interior de locales de ocio nocturno.**
- **Galicia permite la apertura de la pista de baile con el 50% del aforo.**

Para más información en cuanto a horarios u otras medidas, puede consultar los decretos y planes de cada Comunidad Autónoma en <https://www.xn--espaadenoche-dhb.es/noticia/covid-19-nueva-normalidad/>